SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un ano 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas:

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscriciones y anuncios en Palencia, en | la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral, nums. 52 y 54, piso bajo interior.-Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusion del importe de la suscricion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscriciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses] 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital, en 24 de Agosto de 1878.

Presidencia del Sr. Reyers.

Con asistencia de los Sres. E-cobar, Manrique y Perez Miguel se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E. designar al Diputado D. Juan Martinez Merino para que conforme á lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio último, dictada para evitar la propagacion de la Phylloxera vastatrix forme parte de la Comision provincial encargada de su estincion.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 842 pesetas por estancias causadas durante el mes de Julio de este año en el Hospital de San Bernabé de esta capital por enfermos pobres de la provincia en

él acogidos.

Mandar que con cargo al capítulo de Imprevistos se satisfagan los haberes devengados por el personal de las oficinas de Estadística y Censo de poblacion, segun lo mandado por la Diputacion, por haberse agotado la consignacion del Presupueste y en atencion à haber terminado aquel centros us servicios, se declara cesantes à D. Simon Nieto, don Francisco Moncada y D. Policarpo Ramos, vecinos respectivamente de Palencia, Boadilla de Rioseco y Palencia, nombrados para desempeñar los cargos de auxiliares por la Dide Abril satisfaciéndoles sus ha- capítulo de imprevistos del pre-

que respectivamente deben cesar.

Prestar su aprobacion al presupuesto de gastos formado por el Jefe facultativo de obras provinciales para la reparacion de un ponton situado sobre el rio Valdeginate, que dà paso á la carretera de Mazariegos á Fuentes de Nava, cuyo coste asciende á 447 pesetas con 12 céntimos las cuales deberán ser incluidas en su dia eu el Presupuesto adicional al ordinario corriente, debiendo sin perjuicio el contratista proceder á su ejecucion, que es urgente para evitar la paralizacion del tránsito.

Desostimar una instancia de don Santiago Lopez, contratista de las obras de la carretera de Grijota al Cerro del Serron, que manifiesta no hallarse conforme con la liquidacion final formada por cl Jefe facultativo de obras provinciales, debiendo atenerse el contratista à lo que de esta resulta por las razones que en su informe consigna aquel funcionario.

La Comision quedó enterada de un telégrama del Excmo, Sr. Director General de instruccion pública que escita el celo de la Junta provincial de Agricultura para que comisione á su Secretario à fin de estudiar en Málaga bajo la direccion de un Delegado del Gebierno los estragos causados en los viñedos por la Phylloxera vastatrix, los medios de combatir esta plaga y asistir á las conferencias que con este motivo deben celebrarse en aquella capital,

Quedó igualmente enterado de haber asistido aquel funcionario y tolin de esta ciudad por los enfermos de los Diputados residentes en la ca | cuarenta y cinco céntimos, man- perfectos causados por Nicanor Diez pital y confirmado por S. E. en 23 | dande se satisfagan con cargo al Puertas.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.-Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial asociada de los Diputados residentes en la Capital en 12 de Seliembre de 1878.

Presidencia del Sr. Reyero.

Con asistencia de los Sres. Escobar, Collantes, Martinez Merino, Perez Miguel y Betegon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime Su Escelencia.

Conceder ingreso en el Manicomio de Valladolid á José Fernandez Menendez, demente pobre, vecino de Aguilar de Campóo.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante mil quinientas pesetas por las estancias causadas en el Manicomio de Valladolid durante el mes de Agosto próximo pasado por dementes pobres de la Provincia en él acogidos, debiendo devolverse al Administrador de aquel establecimiento una letra por valor de 1506 pesetas con 25 céntimos de las estancias del mes de Julio del año anterior por venir estendido sobre raspado el nombre del mes por ser documento que en su dia ha de figurar como comprobante en las cuentas generales de la Provincia.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 988 pesetas por las estancias durante el mes de Agosto en el Hospital de San An-

beres hasta el 31 del corriente, en supuesto corriente, sin perjuicio de sel el pago de estos desperfectos, fundar cuenta á la Exema. Diputacion dándose en la escasa importancia de la cantidad reclamada y en la consideracion de ser el causante un demente recogido provisionalmente eu aquel establecimiento por disposicion gubernativa apesar de no ser el Establecimiento de los destinados á esta clase de enfermos.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos por gastos ocasionados durante el mes de Agosto en la conservacion de carreteras provinciales.

Mandar se ejecuten por administracion las obras necesarias en el Instituto provincial para la traslacion de las cátedras de Física é Historia natural por no permitir subasta la indole, importancia y urgencia de las mismas.

Conceder ingreso en el Manis comio de Valladolid à María Santos Gutierrez, demente pobre, esposa de Matías Martinez, vecino de Villamediana.

Conceder ingreso en el Manicomio de Valladolid á Gregorio García, demente pobre de La Vid de Ojeda.

Admitir à D. Vicente Casado Villegas, la dimision que ha presentado del cargo de escribiente auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de Agricultura por haber sido nombrado delincante de la Oficina le Via y Obras de los ferrocarriles del Noroeste, nombrande en su sustitucion á D. Tomás Casado Villegas, vecino de esta ciudad, con el haber anual consignado en el presupuesto provincial y mandindo se participe à la Contaduría putacion en 16 y 17 de Marzo de prestó su aprobacion á la cuenta pobres de la Provincia en él aco- de fondos provinciales para los efeceste año, y el tercero en 14 de Marzo de gastos ocasionados que ascien- gidos, no Labiendo lugar al pago tos consiguientes, entendiéndose este por la Comision provincial asociada | den à cuatrocientas quince pesetas, de siete pesetas y media por los des- nombramiento con carácter de interino y sin perjuicio de lo que la Excma. Diputacion acuerde sobre El Sr. Martinez Merino votó por el particular cuando en sn primera reunion se le dé cuenta de esta | Estracto de la sesion celebrada | resolucion.

Informar favorablemente al señoc Gebernador el espediente de travesia e la carretera de Valladolid à Tóro les, seccion de Encina à Tórtóles, comprensivo de la memoria, plano y perfil longitudinal de la del pueblo de Castrillo de D. Juan, por ser útil y necesaria para este pueblo,

La Comision y señores Diputados asociados quedaron enterados de una Real orden de 29 de Agosto por la que con determinadas limitaciones se aprueba el presupuesto provincial para el año económico corriente, mandando se comunique à todos los Jefes de los Establecimientos que la Diputacion sostiene á fin de que la tengan presente y cumplan cuanto en la misma se previene respecto á descuentos sobre sueldos y asignaciones.

Eu este estado propuso el Senor Collantes se dictase resolucion procedente en el espediente instruido á instancia de D. Tomas Malfar, vecino de Osorno, que ha solicitado la oportuna licencia para edificar en las inmédiaciones de la carretera en dicho pueblo, por ser asunto urgente por su indole y ocasionar graves perjuicios al interesado toda dilacion.

Los Sres. Reyero y Betegon manifestaron que no consideraban urgente este asunto por no referirse á servicios generales por mas que afectase al interés de un particular, y habiendo emitido ya su dictámen sobre el mismo la Comision de Fomento de la Diputacion y mediando un informe facultativo contrario à la pretension del interesado, consideraban procedente que absteniéndose de deliberar la Comision Permanente, sometiese este esde la Diputacion.

Despues de algunas observaciones de les demas señores Diputados é insistiendo el Sr. Collantes en que se dictase resolucion interina, el Sr. Vicepresidente despues de una detenida discusion puso à votacion la signiente proposicion:

*¿Acuerdan la Comision Perma-•nente y Sres. Diputados residen-«tes en la Capital declarar no haaber lugar å deliberar sobre este «asunto?

Verificada la votacion en forma ordinaria el acuerdo fué afirmativo por mayoría de cinco votos contra uno.

En su consecuencia declaró S. E. no haber lugar à deliberar, debiendo someterse el espediente à la resolucion de la Exema. Diputacion ficacion espresiva de lo que reen su primera reunion.

Y se levantó la sesion de que yó el Secretario certifico.-Angel Ruiz Sierra.

por la Comision provincial en 12 de Setiembre de 1878.

Bajo la presidencia del Sr. Reyero y con asistencia de los Señores Escobar y Collantes se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de que por enfermedad escusaban su asistencia los Sres. Marcos Rodriguez y Manrique.

A continuacion acordó unánime S. E.

Fijar como precios medios de las especies de suministros para el mes de Agosto los que resultan del estado formado con vista de los datos suministrados por los Alcaldes de las Capitales de Partido, mandando se remita una copia certificada al Comisario de Guerra de esta plaza y tan luego como preste su conformidad se inserte en el Boletin oficial de la provincia para los efectos consiguientes.

Informar al Sr. Gobernador que procede la confirmacion del acuerdo del Ayuntamiento y Asociados de Reinoso en virtud del que se resuelve conformarse con la Real órden que declaró válida y subsistente la venta del monte de dicho pueblo.

Informar al Sr. Gobernador que segun lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Agosto de 1872 27 de Junio de 1874, 3 de Julio de 1877 y 16 de Enero de este ano ha incurrido en responsabilidad D. Eusebio Gonzalez, vecino y ex-Alcalde de Dueñas en cuanto al descubierto de conpediente intacto á la deliberación sumos que por la via de apremio ha exigido la Administracion económica y costas causadas sin culpa de los Ayuntamientos posteriores.

> Declarar procedente la formacion de espediente de prófugo que ha instruido el Ayuntamiento de Cervera contra Angel Tezanos Ortiz, núm. 1.º del alistamiento para el reemplazo del corriente año, de conformidad con lo que disponen el art. 115 de la Ley y Reales órdenes de 3 de Enero de 1873, 3 de Marzo de 1875 y 30 de Julio de ente año por la que se confirmó el fallo de esta Comision que le declaró soldado.

Mandar se espida una certiesta Corporacion en 31 de Octubre de 1877 relativo á las cuentas municipales de Palencia de correspondientes al ejercicio de 1868 á 69, devolviendo el rollo al Sr, Gobernador.

nuevo pliego de reparos á las cuentas municipales de Villovieco, correspondientes al ejercicio de 1862 y primer semestre de 1863 rendidas por el Alcalde D. Casimiro Prieto y el Depositario Don Lorenzo Garcia participando á los cuentadantes que no pueden tomarse en consideracion sus contestaciones por no probar sus descargos debiendo oirse el dictámen del Ayuntamiento.

Informar al Sr. Gobernador proponiendo la aprobacion gubernativa sin perjuicio de las cuentas municipales de Barrio San Pedro correspondientes al ejercicio de 1865 á 66 rendidas por el Alcalde Don Bernardo Ruiz y Depositario Don Ventura Ruiz debiendo espedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes responsables.

Informar al Sr. Gobernador proponiendo la aprobacion sin perjuicio de las cuentas munici- I gel Ruiz Sierra.

Informar al Sr. Gobernador | cipales de Villaprovedo corresproponiéndole la formacion de pondientes al ejercicio de 1862 y primer semestre de 1863 rendidas por el Alcalde D. Gregorio Martin Alonso, y el Depositario D. Félix Martin, debiendo espedirles el oportuno finiquito.

> Informar al Sr. Gobernador proponiendo la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Prádanos de Ojeda correspondientes al ejercicio de 1865 á 66 rendidas por el Alcalde Don Manuel Bartolomé y el Depositario Don Carlos San Millan, debiendo espedirseles el correspondiente finiquito.

Informar al Sr. Gobernador proponiendo la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Perazaucas correspondientes al ejercicio de 1866 á 67 rendidas por el Alcalde D. Pedro Doce y el Depositario D. Pedro Cubillo, debiendo espedirles el oportuno finiquito.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—An-

Administracion económica de la provincia de Palencia.

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Adminis tracion económica, aprobadas, por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 8 de Noviembre del corriente año.

	Nombre del comprador.	Vecindad.	Proce- dencia.	Pesetas.
D.	Camilo Lagunilla Pajares. El mismo. Ambrosio flerrequelo Aparicio. El mismo. Mariano Macon Simeon. Valentin Castro Rodero. Antonio Castellanos Urbon Robustiano Guadrado Andrés. Juan Domingo de Lamo. Gregorio Cominero. El mismo. El mismo por sorteo. Pedro Abad Villazan. Evaristo Sanchez Castro. Angel Emperador.	Paredes de Nave. Id. Id. Id. Castromocho. Autillo. Id. Villamorco. Carrion. Palencia. Id. Id. Astudillo. Palenciae Id.	Clero. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	450 252 850 2820 95 1454 1500 751 976 25 200 200 200 200 405 2045

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conoeimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado dentro de los 15 dias al de la notificacion segun previene la Instruccion de 31 de Mayo de 1855. se procederá contra ellos en los términos que en la referida Instruccion se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas á los compradores que tienen consignado el depósito, quedando éste à beneficio del Tesoro en conformidad à lo preceptuado en el artísulte en el informe emitido por tículo 2.º de la ley de 9 de Enero de 1878.

> Palencia 20 de Noviembre de 1878. -El Jese económico, Andrés Carramolino.

Administracion Económica de la provincia de Palencia

Tercera decena del mes de Noviembre de 1878.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientes, segun dispone el art 1. de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

				Termine municipal en que radica.	Múmere de plazos que adenda.	de sus vencimientos.		Importe de cstos. Pts. Cts.	
Nombre del comprader.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.						
				Renedo de Valdavia.	1 6	11 Novi	embre 1878	75	«
D. Santos del Campo.	Rústica.	Clero.	_	Abastas.	16	12	4 11	975160 A515	88
Agapito Mayorga.	n	»	68, 109	Fuentes Valdepero.	16	id.	»		15
Juan Barba.	»	20	4 504, 524		16	13	» , »	7,4 71 71 71	25
Venancio Velasco.	3	r e	4527, 50	Moratinos.	16	16	11 >>		15
Julian Diez.	n n	α	* • 0 = 0 • 0 • 0 • 0 • 0 • 0 • 0 • 0 • 0	Arbejal. Velilla del Duque.	16	id.	11 2		15
Gavino Merinc.	»	10	2859, 907	Lagartos.	16	id,	« »	777	15
Gabriel Gomez.	n	D	4 625, 6 2	0 .	15 y 16	17	" 77 y 78		50
Eleuterio Puebla.	x .	»	2992, 3003	Villarmienzo.	16	id.	n n		50
Domingo Gonzalez.	p	n	2932, 48	Trabile del Dumie	16	id.	3	312 Sitt 42	25
Mariano Ibañez.	•	1)	2837 , 5 3	Velilla del Duque.	16	id.	» »	101	50
Juan Montero.	20	n	3006, 16	Villarmienzo.	46	id.	ft ft	475	25
Juan Martin	»	39	2905, 31 y otros	Tuestan	16	20	וו מ	700	, w
Roman Perez.	Э	D	4525, 28	Fuentes.	15	12	n))	200	58
José Boada.	33	11	3375, 408	Tariloute.	15	16	» »	675	»
Antonio Heredia.	•	p	299, 405	Amusco.	14 y 15	17*	11 2	450	מ
	11	11	9290, 30	'Villameriel.	45	18	» »	125	»
Pedro Martin.	n	n	11273, 81	Santullan de la Vega	14 y 15	19	, ×	577	7 5
Raymundo Muñoz.		D	4679, 45	Bárcena de Campos.	13	15	11 «	151	88
Simon Franco.		n	1949, 59	Quintana del Puente	. 4 3	19	» »	25	>
Juan Moreno.		x	3973, 98	Olmos de Pisuerga.	. 13	id	n »	882	50
José Boada.	1. 27	19	2490, 95	Villanueva la Torre.	8	11)) >>	ั้	60
Domingo Revilla.		n	,	Cozuelos.	8	16	,, »	88	87
Julian Salvador.	***	n	α	La Puebla.	8	id.	» »	50	70
Ambrosio Fernandez.			70	Barrios.	6	15	n n	50	70
Miguel Cerezo.	α	n	8603, 7	Rivas.	6	· id.	»	65	50
Eugenio Macho.	"	»	369	«	6	id.	n »	52	50
El mizmo.	-	n	13126	n	6	13)) »	65	75
Crispin Antolin.	, 2 N	11	3426,	Cardeñosa.	E • C •	5.3	n))	225	D
Capriano Antolin.		ø	8589,	Rivas.	5. y 6.		n 7	27	50
Tomas Helguera.		D	,		5.° y 6.°	: A)) 2	274	B
El mismo.	,,	D	8060,	Palencia.	. 3	10.	n n	461	25
Marcos Diez.	*	39	7380, 90	Pedraza de Campos.	4	19	u D	300	"
Lino Hernandes.	•	n	13277, 312	S. Martin y Peraperiu.	4	id.)))	240	50
Julian Diez.	Urbana.	n	>	Magaz.	· 16	id.)) ((375	13
Juan Gouzalez y comprs	Of Ballon.	n	20	Cisneros,	10	12)) 2	43	88
Venancio Marcos.	~	D	n	Salinas de Pisuerga.	15	7.0 market 1)) n	390	28
Anselmo Donis.		39	>	Palencia.	15	18		46	
Pablo Espinosa.	Disting	n	7801.	Paredes,	2	13	, ,	125	>
Luis de la Guerra.	Rústica,	Propios.	18969,	Ventosa.	6	10.	,, ,,	408	
Daniel Ecla.	D	*.ob	29088. 89	San Roman,	3, y 4.			2 20	
Ambrosio Diez.	»	* **	29101, 3	,)	»	10.	11 70	1106	
El mismo.	10		29112	Villota del Páramo.	4	15	> U	53	
Angel Rodriguez.))	7	33238, 40	Cobos de Cerrato.	2	19	ħ »	40	No. 1 (2) (4) (2) (4)
Crispin Antolin.		*	33227, 29	»	2	id.)) 11	51	_
El mismo.	3	•	33204, 6	n	n	id,	מ ת		
El mismo.	(4)		33207, 9	•	ņ	id.	39 37	60	<i>J</i> "
El mismo.	•				12 60	<u>16</u> 5800		al B '	dequet

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decret de 20 de Julio último é Instruccion de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés ántes de que trascurran los 20 dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio. Palencia 16 de Noviembre de 1878.—El Jese económico, Andrés Carramolino.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

En virtud de providencia del Señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y partido.

veinte y dos años, de estatura cino que dijo ser de Martos y lugar y será declarado rebelde;

lor rubio, pintoso de viruelas, que en el término de diez lias des é individuos de la policía ojos azules, pelo rubio claro, na- contados desde la insercion de judicial, procedan á su busca, y riz grande, viste pantalon y la presente en el Boletin oficial tan luego como averiguen su pa-, chaqueta azul y encima otro de esta Provincia y Gaceta de radero, lo pengan en conecimienpantalon oscuro con rayas en- Madrid se presente en este Juz- to de este Juzgado. carnadas y blancas, chaleco á gado á fin de practicar una dicuadros oscuro, boina azul, camisa ligencia judicial en la causa que Noviembre de mil ochocientos Por la presente requisitoria interior de algodon, y otra de contra él se instruye sobre hurto, setenta y ocho.—V.º B.º—El Sese cita, llama y emplaza á An- color á cuadros, y alpargatas apercibido que de no verificarlo tonio Villar Garrido, soltero, de blancas cerradas, natural y ve- le parará el perjuicio que haya

pequeña, grueso, cara larga, co-| cuyo paradero se ignora, para y encargo á todas las autorida-

Dada en Palencia á trece de Miguel Fernandez de Castro.-De O. de S. S., Lorenzo Paz Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Palenzucla.

Habiendo terminado el dia 15 del corriente mes, el contrato con el médico cirujano titular de esta villa para la asistencia de 70 familias pobres, se anuncia vacante dicha plaza con el sueldo de mil pesetas anuales, pagadas por trimestres, de fondos municipales, quedando en libertad el agraciado de contratar con las familias pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes à esta Alcaldía, dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, y será agraciado el que reuna mejores condiciones à juicio del Ayuntamiento y Junta municipal.

Palenzuela 19 de Noviembre de 1878 .-- El Alcalde, Dionisio Orozco.

Ayuntamiento constitucional de Boadilla de Rioseco.

Terminando en treinta y uno de Diciembre próximo la admision del médico Cirujano para la asistencia de las familias pobres de esta poblacion, este Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado, se anuncie la vacante de dicha plaza de Médico Cirnjano, dotada con seteciontas cincuenta pesetas que cobrará el agraciado de les fondos municipales pagades por trimestres vencidos y con la obligacion de prestar la asistencia de su facultad á setenta familias pobres, quedando dicho agraciado en libertad de contratar avenencia con las familias acomodadas de la poblacion.

Lo que se anuncia al público civil. para conocimiento de los Señores! que deseen desempeñar dichos servicios, debiendo presentar sus sollcitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro de los treinta dias desde que este anuncio sea insertado en el Boletin oficial de esta provincia acompañadas de los documentos que exige el Reglamento.

Dado en Boadilla de Rioseco á diez y siete de Noviembre de mil oehocientos setenta y ocho.-El Alcalde, Gregorio Garrido, -- Por su mandado, José Retuerto, Secretario.

Juzgado municipal de Paredes de Nava.

bal civil seguido en este Juzgado mados por la misma. á instancia de Balbina Marcos! Considerando: que el deman- Martinez Merino. guiente

setenta y ocho, el Señor Licenprecedente juicio v

bida por la demandaute y sus- civil. crita por el demandado en seis de Setiembre del año de mil ocho- dicho Señor Juez pronunció, es- Guerra. cientos setenta y siete, por la tando haciendo audiencia pública, dad reclamada.

mente.

el dia y hora señalado para la celebracion del juicio intentado por la Balbina no obstante haber trascurrido mas de una hora de la prefijada al efecto; pidió la demandante se le tuviese por rebelde y contumaz y así se estimó á mérito de lo prescrito en el artículo mil ciento setenta y tres, de la ley de enjuiciamiento

presentada habia sido reproducida | peseta una. por el demandado en dicho juicio.

cado traido á autos aparece que conocimiento de las personas que Isidoro Moreno, reconoció por deseen interesarse en la subasta, suya la obligacion exhibida, en la señalando las once de la mañana Don Vicente Gutierrez Pania- que consta haberse comprometido del dia prefijado para el acto gua, Secrétario en el Juzgado a entregar á la demandante en que tendrá lugar en el local del Municipal de Paredes de Nava. el mes de Setiembre del año ac- Ateneo Palentino. Certifico: que en el juicio ver- tual, los doscientos reales recla-

Teran, vecina de esta, en rebel- dado ha sido citado segun las día de Isidoro Moreno García, prescripciones legales, sin que vecino de Palencia, sobre pago haya justificado en manera al- De los Establecimientos provinde cantidad se ha dictado la si- guna la causa para no comparecer.

tisfacerla segun obligacion exhi- la precitada ley de enjuiciamiento se hace mérito.

Así por esta mi sentencia que 1878.—El Director, Luis de la que se comprometió el Isidoro á lo proveyó mandó y firmó, de satisfacer á la Balbina la canti- que certifico.—Tomás Cuadrillero, -Vicente Gutierrez.

Resultando: que librado oficio | La preinserta sentencia conal Señor Juez municipal de Pa- cuerda á la letra con la origilencia para la citacion del de- nal obrante en el juicio de su mandado, se devolvió por aquel razon: y para que obre sus efec-Juzgado con la diligencia en que tos legales cumpliendo con lo consta haber sido citado legal- en ella mandado y que se inserte en el Boletin oficial de la Resultando: que no habiendo provincia, pongo el presente que comparecido en el demandado en firmo en Paredes de Nava catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.-Vicente Gutierrez.

JUNTA. De Agricultura é Industria y Comereio.

Exposicion agricola provincial que en el referido Coto. tuvo lugar en los primeros dias del mes de Setiembre último, ha Resultando: que para mejor dispuesto que en el dia veinticinco proveer 3 conforme á lo pres- del actual se rematen en pública crito tambien en el articulo cua- licitacion los envases en que la renta y ocho de la expresada misma exhibió los productos de los ley, se mandó se certificara la expositores, compuestos de veinrelacion bastante de lo resultivo | tinueve lotes de doce tarros, cada en el juicio celebrado en este Juz- uno, de cristal con tapon esmegado en ocho de Marzo del cor- rilado tasados en quince pesetas riente ano, en que aseguró la lote, y ciento cuarenta botellas demandante que la obligacion a veinte y cinco céntimos de

Lo que se hace público por Considerando: que del certifi- medio de este Boletin oficial para

> Palencia 18 de Noviembre de 1878.-El Presidente, Juan

DIRECCION.

ciales de Beneficencia.

Las amas que tienen á su , Imp. de Hijos de Gutierrez.

SENTENCIA.—En la villa de ; FALLÓ.—Que debía de con-; cuidado niños espósitos proce-Paredes de Nava, á catorce de denar y condenaba á Isidoro Mo-dentes de la casa cuna de la Noviembre de mil ochocientos reno García, vecino de Palencia, capital, se presentarán en la ofiá pagar en el término de quinto cina de Maternidad en los dias ciado Don Tomás Cuadriliero, Juez dia los doscientos reales que le 2, 3, 4 y 5 del mes de Dimunicipal de ella, por ante mi ha reclamado Balbina Marcos Te-ciembre próximo desde las 10 de el Secretario dijo: que visto el ran, vecina de ésta villa, con su mañana á 1 de su tarde con las costas de este juicio y de- el objeto de satisfacerlas los me-Resultando: que Balbina Mar- más que se originen hasta que ses de Setiembre y Octubre úlcos Teran, vecina de esta, en la el pago tenga lugar. Y mediante timos; asi mismo y en los refedemanda que en juicio verbal ci- la rebeldía del Isidoro, además ridos dias se abonarán socorros vil ha promovido, segun su cé- de notificarse esta sentencia en á domicilio y pensiones de lacdula personal número cincuenta los extrados del Juzgado; se pu- tancia concedidas a niños de pary uno; á Isidoro Moreno Gar- blicará en el Boletin oficial de ticulares; por tanto ruego á los cia, vecino de Palencia, solicita la provincia, segun lo dispuesto Sres. Alcaldes tengan á bien pose condene á este á pagarla cin- en los artículos mil ciento ochenta nerlo en conocimiento de las incuenta pesetas que se obligó sa- y tres y mil ciento noventa de teresadas en los pagos de que

Palencia 19 de Noviembre de

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan los de la debesa del Rebollar por meses ó por temporada, sitos en término de Ontoria de Cerrato, propiedad de el Exemo. Sr. Conde de Oñate, el que desee interesurse, se servirá tratar con Matias Abarquero, vecino de Outoria de Cerrato.

PASTOS EN VENTA.

Se arriendon los pastos de invierno par. ganado lanar y vacuno, en el Coto Redond. de Santa María de Benevivere, saerte de Norte situado á media legua de Carrion d los Condes. Tiene aguas corrientes, muy sanas, buenos bebederos tenadas y corrales capaces para ochocientas reses lanares, y cien reses vacunas. Las personas que quieran interesarse, pueden verse con su dueño, en La Comision Ejecutiva de la Carrion de los Condes o con su mayordomo

> Se arriendan los pastos de la dehesa Monte del Rey jurisdicion de Valdespina, «Palencia» propiedad de la Exema. Señora Doña Teresa F. de Velasco de Villarán; con abundantes aguas, cómodas y abrigadas tinadas y corralizas y casa para los pastores: las personas que descenintales arse en ellos pueden dirigirse al apoderado, Andrés Carriazo, vive en Dueñas, quien podrà enterarles de las condiciones y cuantos datos necesiten, El mismo Andrés Carriazo, tiene de venta en la referida villa de Dueñas una magnifica guia de olmo negrillo para un lagar, de cincuenta pies de longitud, con su orquilla y diámetro proporcionado á la lonjitud, 6 - 9

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan los acreditados de la Dehesa de Bustocirio ó se admiten ganados lanares à precios convencionales entendiéndose con el Administrador Santiago Merino Tejo, en Carrion de los Condes.

NOVISIMA LEY DE REEMPLAZO. Se vende en la imprenta de este Boletin à precio de DOCE reales.